



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO
INFORME DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL DADEP- SIPROJWEB

Período Auditado
Primer semestre 2023

Noviembre 2023





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Jefe de la Oficina de Control Interno ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ

Equipo Evaluador

FATIMA YASMIN RODRÍGUEZ OBANDO

Abogada – Profesional Universitario

MÓNICA ANDREA BISTAMANTE PORTELA

Abogada – Contratista

JESÚS ALBEIRO RIZO GALLARDO

Ingeniero de Sistemas - Contratista

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	5
2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO	5
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	6
4. LIMITACIONES DEL SEGUIMIENTO.....	7
5. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO	7
5.1. NOMBRE DEL OBJETIVO 1: Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedida por la SJD.	7
6. SEGUIMIENTO INFORME ANTERIOR	10
7. CONTROLES Y POTENCIALES RIESGOS.....	11
8. CONCLUSIONES.....	11
9. RECOMENDACIONES	11



INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “Evaluación y Seguimiento” debe desarrollar sus actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno.

Este rol, se desarrolla de manera objetiva e independiente, ya que el propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por el DADEP; que permitan generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de su gestión y desempeño.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría vigencia 2023, la Oficina de Control Interno desarrolló el Informe de Seguimiento a la Información Litigiosa del DADEP-SIPROJ-WEB.



1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el nivel de cumplimiento por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, de los aspectos regulados en la Resolución 076 de 2020 (Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018), la Circular 020 de 2020 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital – SJD con el fin de analizar su cumplimiento y generar recomendaciones.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedida por la SJD.

2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

La Resolución 076 de 2020 “*Por la cual se modifica el artículo 30° de la Resolución 104 de 2018*” señala:

- Remitir el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año.
- Enviar al área de Control Interno de la entidad lo reportado a la Dirección Distrital de Gestión Judicial con el fin que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información.
- Para la presentación del informe, se debe tener en cuenta lo señalado en el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, disponible en la página principal del SIPROJ-WEB – Circular 020 de 2020.

La Circular 020 de 2020 “*Instructivo para la presentación del Informe de Gestión Judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital*” establece en su numeral 1, los parámetros generales para la presentación del informe de Gestión Judicial, así:

- El Jefe Jurídico de la entidad, órgano u organismo distrital deberá presentar el informe de gestión judicial semestral a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, dentro de la primera semana de los meses de enero y julio de cada año. Este mismo informe deberá remitirse al área de Control Interno del respectivo ente, de manera que sirva de herramienta a estas áreas para estimar la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad, en función del acompañamiento y asesoría.

- La información que se presente debe estar debidamente registrada en los módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales, incluyendo los anexos correspondientes, los cuales deben adjuntarse en formato PDF.
- En el caso de las conciliaciones, es necesario tener en cuenta que, adicionalmente al diligenciamiento del formato respectivo, se deberá remitir en formato PDF la información detallada en el artículo 24.6 del Decreto Distrital 073 de 2023.

Artículo 24.6 del Decreto Distrital 073 de 2023: *Remitir a la Secretaría Jurídica Distrital los siguientes documentos e información relacionada con la conformación, funcionamiento e integración de los Comités de Conciliación y la actualización de los Sistemas Régimen Legal de Bogotá y de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ, cada vez que se presenten cambios en la integración o reglamentación del respectivo Comité:*

- *Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación.*
- *Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo y su delegado, si lo hubiere.*
- *Nombre, cargo y correo electrónico de quien ejerce la Secretaría Técnica.*
- *Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación que no se hayan incorporado a la fecha al sistema SIPROJ.*
- *Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá".*
- *Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico.*

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

La verificación se llevó a cabo a partir de la información allegada por parte de la Oficina Jurídica, relacionada con el Informe Semestral a la Gestión Judicial correspondiente al primer semestre de la vigencia 2023 en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB.

4. LIMITACIONES DEL SEGUIMIENTO


No se contó con la completitud de la información correspondiente al informe semestral (primer semestre 2023) reportado por la Oficina Jurídica del DADEP a la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, situación que no permitió a la Oficina de Control estimar la oportunidad y calidad del reporte, lo que representa un posible incumplimiento a lo descrito en la Resolución 076 de 2020¹, situación que fue observada en el informe del periodo inmediatamente anterior.

5. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO

Para realizar el seguimiento al cumplimiento y estado de los aspectos regulados en la Resolución 076 de 2020 que modificó el artículo 30° de la Resolución 104 de 2018 y los parámetros generales para la presentación del informe de gestión judicial, de conformidad con la Circular 020 de 2020, la Oficina de Control Interno cotejó en SIPROJ-WEB la información remitida por parte de la Oficina Jurídica mediante memorando 20231300029413 del 26 de julio de 2023 la cual contiene un archivo Excel correspondiente al formato establecido por la Secretaría Jurídica Distrital. Por otra parte, la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2023, solicitó la información con el fin de conocer la evidencia del envío del informe a la SJD junto con los anexos de que trata la Resolución 076 de 2020; sin embargo, desde la Oficina Jurídica se remitió nuevamente lo enunciado en el memorando citado.

A continuación, se detalla lo observado por cada objetivo específico:

5.1. NOMBRE DEL OBJETIVO 1: Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedida por la SJD.

 Resolución SJD No. 76 de 2020.

Con relación a los criterios de la Resolución 76 de 2020, en la que señala que *todos los organismos y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año. Así mismo, este deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad.* Subrayado fuera de texto

¹ “(...) *Así mismo, este deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad* (...)” – Resaltado y subrayado fuera de texto

Para el presente seguimiento, corresponde lo pertinente al primer semestre de la vigencia 2023 observando lo siguiente:

- La Oficina Jurídica con memorando 20231300029413 del 26 de julio de 2023 allegó a la OCI el formato Excel dispuesto por la Secretaría Jurídica Distrital diligenciado, siendo este el único anexo.
 - Ahora bien, con relación al reporte dentro de la primera semana de julio, la OCI no tuvo conocimiento de la oportunidad en la entrega de dicha información, aun cuando vía correo se solicitó lo correspondiente y la OJ remitió nuevamente lo aportado el 26 de julio del 2023. En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno no pudo realizar la verificación de este ítem .
- ✚ Circular 020 de 2020 - *INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL SEMESTRAL A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.*
- Verificación de lo señalado en el numeral 1 de la Circular 020 de 2020 (*1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL*), así:
-

Tabla 1: Verificación criterios Circular 020 de 2020 y Numeral 16 del Decreto Distrital 839 de 2018

CRITERIO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
	SI	NO	PARCIAL	
1.1. El jefe jurídico de la entidad, órgano u organismo distrital deberá presentar el informe de gestión judicial semestral a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, dentro de la primera semana de los meses de enero y julio de cada año. Este mismo informe deberá remitirse al área de Control Interno del respectivo ente, de manera que sirva de herramienta a estas áreas para estimar la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad, en función del acompañamiento y asesoría.			X	Con memorando 20231300029413 del 26 de julio de 2023 la OJ allegó a la OCI el formato Excel diligenciado dispuesto por la Secretaría Jurídica Distrital, siendo este el único anexo.; por otra parte, no se aportó lo relacionado en el numeral 1.4. de la Circular
1. 3. La información que se presente debe estar debidamente registrada en los módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales, incluyendo los anexos correspondientes, los cuales deben adjuntarse en formato PDF.	X			Se presentará en la verificación de la información relacionada en el formato Excel "INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL" – Numeral 2 de la Circular 020 de 2020
1.4. En el caso de las conciliaciones, es necesario tener en cuenta que, <u>adicionalmente al diligenciamiento del formato respectivo, se deberá remitir en formato PDF la información detallada en el Artículo 24.6 del Decreto Distrital 073 de 2023.</u> Subrayado y resaltado fuera de texto Artículo 24.6 Remitir a la Secretaría Jurídica Distrital los siguientes documentos e información relacionada con la conformación, funcionamiento e integración de los Comités de Conciliación y la actualización de los Sistemas				Con relación al cumplimiento de este numeral, de la información remitida por la OJ con memorando 20231300029413 del 26 de julio de 2023 y el correo electrónico del 16 de noviembre de 2023 no se observó evidencia que dé cuenta de la remisión a la Secretaría Jurídica Distrital de lo detallado en el numeral 24.6 Decreto Distrital 073 de

CRITERIO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
	SI	NO	PARCIAL	
<p><i>Régimen Legal de Bogotá y de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ, cada vez que se presenten cambios en la integración o reglamentación del respectivo Comité:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación.</i> - <i>Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo y su delegado, si lo hubiere.</i> - <i>Nombre, cargo y correo electrónico de quien ejerce la Secretaría Técnica.</i> - <i>Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación que no se hayan incorporado a la fecha al sistema SIPROJ.</i> - <i>Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá".</i> - <i>Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico.</i> 				2023, razón por la cual no se pudo evaluar este ítem.

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior expuesto, se observó que de los tres criterios revisados, uno dio cumplimiento, uno parcialmente y uno no se pudo verificar toda vez que la dependencia no remitió la información correspondiente para la evaluación.

- Verificación numeral 2 de la Circular 020 de 2020 “2. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL SEMESTRAL.”

Se hace la verificación en SIPROJ WEB de los procesos relacionados en la matriz “INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL”, encontrando lo siguiente:

Tabla 2: Verificación procesos SIPROJ WEB versus Rama Judicial

Proceso	ID	Verificación
2019-00382	607157	Una vez verificado SIPROJ WEB, se observó que este se encuentra actualizado al corte de este seguimiento según las actuaciones registradas en la página de la Rama Judicial (11001310301720190038200)
2019-00418	610383	Una vez verificado SIPROJ WEB, se observó que este se encuentra actualizado al corte de este seguimiento según las actuaciones registradas en la página de la Rama Judicial


Proceso	ID	Verificación
		(11001310300720190041800)
2010-00246*	334865*	Una vez verificado SIPROJ WEB, se observó que este se encuentra actualizado al corte de este seguimiento según las actuaciones registradas en la página de la Rama Judicial (11001310303520100024600)
2014-00334	447900	Una vez verificado SIPROJ WEB, se observó que este se encuentra actualizado al corte de este seguimiento según las actuaciones registradas en la página de la Rama Judicial (11001400306420140033400)
2004-00366	710118	Una vez verificado SIPROJ WEB, se observó que este se encuentra actualizado al corte de este seguimiento según las actuaciones registradas en la página de la Rama Judicial (25000232400020040036601)

Fuente: Elaboración propia

*Respecto a este proceso se deja como observación que en el informe remitido por parte de la OJ a la Oficina de Control Interno con memorando 20231300029413 del 26 de julio de 2023 y enviado nuevamente vía correo de fecha 16 de noviembre del 2023, este se encuentra dentro de la hoja "Procesos Terminados" en la tabla denominada "PROCESOS INICIADOS POR EL D.C." e identificado como 334965; no obstante, ese proceso se encuentra activo y su ID es el 334865, como de detalla en la imagen a continuación.

Imagen 1: Proceso 2010-00246 – ID 334865

PROCESOS INICIADOS POR EL D.C.					
ID DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE SENTENCIA	VALOR PRETENSIÓN INICIAL	VALOR CONDENA A FAVOR	VALOR CONDENA EN CONTRA
607157	REIVINDICATORIO	DESFAVORABLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0
610383	REIVINDICATORIO	FAVORABLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0
334965	RESCISION O NULIDAD DE CONTRATO	FAVORABLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0
447900	CIVIL EJECUTIVO	FAVORABLE	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 0
712206	PROCESO PENAL	FAVORABLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0
581356	PROCESO PENAL	FAVORABLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0
715785	PROCESO PENAL	FAVORABLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTALES			\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 0

>  **Procesos Terminados**  Cumplimiento de sentencias  AccRepeticion_LLamamientoGarant +

Fuente: Anexo memorando 20231300029413 del 26-jul-2023

De los cinco procesos relacionados, se observó que en SIPROJ WEB se encuentra actualizada la información de acuerdo a las actuaciones registradas en la página de la Rama Judicial.

6. SEGUIMIENTO INFORME ANTERIOR

A continuación se verifica si la entidad efectuó seguimiento a las recomendaciones generadas en el informe correspondiente a la información litigiosa del DADEP- SIPROJWEB – segundo semestre vigencia 2022, publicado en la página web de la entidad, encontrando:

Tabla 3: Seguimiento informe anterior

Recomendaciones Informe periodo inmediatamente anterior.	Seguimiento OCI
Implementar puntos de control con el fin de garantizar la remisión de la información de que trata el numeral 1.4 de la Circular 020 de 2020.	Si bien la Oficina Jurídica remitió a la OCI en el mes de julio el formato Excel diligenciado en el que se reporta a la Secretaría Jurídica Distrital el informe semestral, no se aportó evidencia del envío de este a la SJD para determinar la oportunidad, como tampoco los anexos de que trata el Artículo 24.6 del Decreto Distrital 073 de 2023. En virtud de lo anterior se mantiene la observación
Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica reportar en oportunidad y calidad la información contable SIPROJ-WEB a la SGC con el fin de minimizar el riesgo de no poder efectuar una correcta conciliación de saldos y de reportar datos no consistentes en los estados financieros en los tiempos requeridos.	Se verificará en el seguimiento del primer semestre de la vigencia 2024.

Fuente: Elaboración propia

7. CONTROLES Y POTENCIALES RIESGOS

De acuerdo con la información que reposa en la página web de la entidad <https://www.dadep.gov.co/planeacion/gestion-riesgos> en el mapa de riesgos institucional de fecha 14-sep-2023, no se observó riesgos identificados relacionados con el objetivo de esta evaluación.

8. CONCLUSIONES

Con relación a lo establecido en la Circular 020 de 2020 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital – SJD y debido a que no se allegó la información a la Oficina de Control Interno, no se logró establecer la oportunidad de la entrega del informe semestral a dicha Entidad. Por otra parte, se observó que los procesos revisados en este seguimiento se encuentra la información actualizada en SIPROJ WEB con relación a los registrado en la página de la Rama Judicial.

9. RECOMENDACIONES

- Implementar puntos de control con el fin de garantizar que la información registrada en el Informe Semestral de la Gestión Judicial sea veraz y consistente con SIPROJ WEB.
- Remitir a la Oficina de Control Interno el Informe Semestral a la Gestión Judicial con el fin de verificar la oportunidad de entrega del mismo a la Secretaría Jurídica Distrital en el marco de la Circular 020 de 2020.

Es importante aclarar que las observaciones mencionadas en la presente evaluación refieren a la situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que puede



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Producto del análisis realizado, es potestativo del líder del proceso acoger las observaciones realizadas por la OCI y sí hay lugar a documentarlas.

Allan Maurice Alfisz López
Jefe Oficina de Control Interno

Equipo Evaluador: Fátima Yasmin Rodríguez Obando – Abogada Profesional Universitario
Mónica Andrea Bustamante Portela – Abogada Contratista
Jesús Albeiro Rizo Gallardo – Ingeniero de Sistemas Contratista

Revisó y aprobó: Allan Maurice Alfisz López – Jefe Oficina OCI
Fecha: 29-nov-2023
Código: 110 27 03

